



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2022-MDS-A

Sapillica, 07 de junio del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 207-2022-MDS-GM, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, sobre propuesta de designación de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM de fecha 21 de octubre del 2020, se aprobó el reglamento de Organización y Funciones- (ROF), determinándose las funciones de la Secretaria General, la Gerencia Municipal, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, determinándose asimismo los cargos directivos y de confianza, que contempla el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29489;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849- Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del DL N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad.

Que, mediante El Informe N° 207-2022-MDS-GM, de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia Municipal, propone designar como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, al **Abog. Pablo Villa Julcahuanga**, asimismo indica que en adición a sus funciones asuma como Abogado Defensor de la DEMUNA, por lo que se solicita que se expida el acto resolutorio correspondiente designando al profesional antes indicado; al amparo del numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **Abog. Pablo Villa Julcahuanga**, en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo la modalidad de CAS Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Abog. Pablo Villa Julcahuanga en adición a sus funciones el asesoramiento legal de la DEMUNA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y/o distribución de la presente Resolución a las áreas orgánicas, para su conocimiento de lo dispuesto; asimismo, encargar al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA PIURA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE